

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario de día 30 de diciembre del año actual, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal A-20 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en vías públicas y otras zonas de permanencia limitada y controlada y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se inserta a continuación el texto íntegro de dicha modificación.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Ciudad Real, 21 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL A-20 REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍAS PÚBLICAS Y OTRAS ZONAS DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.

Artículo 4. Cuota Tributaria.

2 - Las cuotas exigibles serán las que resulten de aplicar las siguientes tarifas:

Tarifa general: Prepagada por un máximo de dos horas.

- Por la primera hora..... 0,80 euros.

- Por la segunda hora..... 1,15 euros.

Hora Pospagada 3,30 euros, para anulación en caso de sobrepasar en máximo una hora el tiempo indicado en el ticket, como fin de estacionamiento (sin fraccionamiento).

El tiempo máximo de permanencia en el estacionamiento será de dos horas.

Tarifa profesional sin límite de tiempo: Para profesionales en posesión de la tarjeta profesional de aparcamiento.

- Tarifa horaria..... 0,48 euros.

Disposición final.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzarán a aplicarse a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Anuncio número 676